



Municipalidad Provincial de

Islay

ORDENANZA N° 289



Mollendo, 12 de Abril del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Provincial, formando parte del Sistema de Planificación;

Que, la décimo sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, artículo 7.4 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Local mediante ordenanza reglamentará el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes;

Que, el Artículo 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública a garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información, conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta y concertación;

Que resulta necesario establecer el marco y mecanismos de participación de la sociedad civil para la identificación y Capacitación de lo Agentes Participantes, así como establecer el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2013;

Estando a estas consideraciones en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto en mayoría en la sesión de fecha 12 de abril del 2012;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio 2013 de la Municipalidad Provincial de Islay, el cual forma parte de la presente Ordenanza.





Municipalidad Provincial de

Islay

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto del Reglamento será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad de Islay (www.munimollendo.gob.pe); disponiéndose asimismo, la publicación del cronograma del Presupuesto Participativo establecido en el artículo 25° del mismo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Islay
[Firma]
Abog. José Antonio Arenas Arias
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Islay
[Firma]
C.P.C. Miguel Román Valdivia
ALCALDE

